

**Ente fiscalizado:** Junta Estatal de Caminos  
**Fondo:** Auditoría para la revisión de Inversión Pública  
**Número de auditoría:** AEFPO-06-INVPUB-2021  
**Tipo de auditoría:** De cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Junta Estatal de Caminos, relativo a la auditoría De cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Estatales y Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

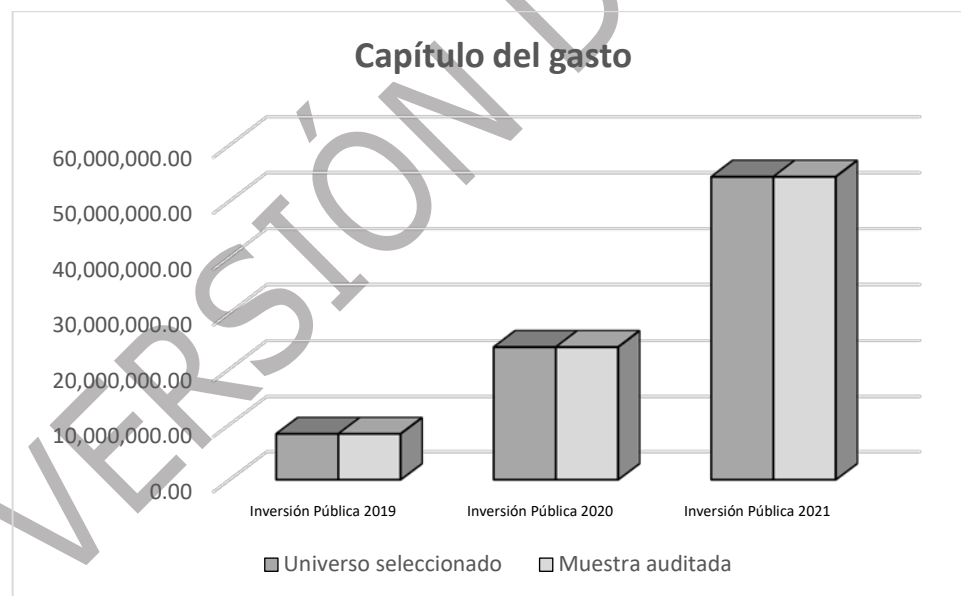
Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Estatales y Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$86,529,716.00 y de los egresos por un importe de \$86,529,716.00; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Inversión Pública 2019	8,307,315.00	8,307,315.00	100.00%
Inversión Pública 2020	23,889,194.00	23,889,194.00	100.00%
Inversión Pública 2021	54,333,207.00	54,333,207.29	100.00%



## IV. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 83 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Junta Estatal de Caminos en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Obra pública

Con base a los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí (ASE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2022, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 22 obras, con un importe total contratado y auditado de \$86,529,716 como se detalla a continuación:

#### OBRA ESTATAL

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	21-X-GE-JECFIPUIN-LPE-009-W-Y-21	Estudios y proyectos ejecutivos de 1) paso superior vehicular en E.C. anillo periférico sur / prolongación av. Juárez. 2) paso superior vehicular en cruce de ferrocarril eje 140. 3) paso superior vehicular de cruce de ferrocarril eje 122, incluye ramal eje 122 / 140 E.C. Prolongación av. Juárez, ubicada en S.L.P.	10,469,994
2	21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20	Trabajos de adecuaciones de los centros de conciliación laboral, ubicados en los municipios: 1).- Ciudad Valles, 2.- Rioverde y 3.- Matehuala, en el estado de SLP	7,694,063
3	LO-EST-245800023-1-2021	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera anillo periférico - colorada - colonia primero de enero ojo pinto; subtramo: colorada - colonia primero de enero - las rojas - los Uribe, del km 11+100 al km 14+600: en el municipio de Mexquitic de Carmona	5,869,997
4	20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20	Trabajos de adecuaciones del Centro de Conciliación Laboral, ubicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.	4,277,437
5	21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21	Conservación de cruces del anillo periférico en la carretera federal 49, tramo San Luis Potosí - Zacatecas	3,774,978
6	21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera E.C 80, Providencia - la luz, en el Municipio de Villa de Arriaga, S.L.P.	3,773,576
7	21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera dentro de la comunidad de puerto de providencia en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.	3,730,110
8	21-X-GE-IE-LIR-031-W-21	Conservación de cruces del anillo periférico en el puente superior vehicular Maravillas, en el Mpio San Luis Potosí	3,693,099
9	21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera E.C. 800 autopista federal, lagos de Moreno / San Luis Potosí - la Luz -en el municipio de Villa de Arriaga.	3,560,811
10	21-X-GE-IE-LIR-030-W-21	Conservación de cruces del anillo periférico en el puente superior vehicular Pánfilo Natera, en el Mpio San Luis Potosí	3,468,584
11	20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20	2a Etapa para la construcción de paraderos para las estaciones del corredor 3 de transporte masivo, tramo: alameda Juan Sarabia - Distribuidor Vial Benito Juárez - Carretera 57 - Eje 128	3,454,907
12	20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera entronque Carretera 57-El Carmen, ubicado en el municipio de Santa María del Río S.L.P.	3,359,094

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
13	20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20	Construcción de muros de contención, rellenos y aproches en el Río Santiago - anillo periférico oriente, ubicado en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	2,763,600
14	21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21	Modernización del camino entronque carretera no. 62 - Salitrillos del Refugio, ubicado en el Municipio de Cedral, S.L.P.	2,724,181
15	21-X-GE-IE-LIR-029-W-21	Conservación de cruces del anillo periférico en el puente superior vehicular Mexquitic, en el Mpio San Luis Potosí	2,010,008
16	21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21	Armado, refuerzo y colocación de paraderos del centro de transferencia del transporte masivo (DETRAM) ubicado en la zona metropolitana de s.l.p.	1,328,280
17	21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21	Suministro, colocación y puesta en marcha de sistema de interconexión a red con paneles solares de iluminación esencia con sistema de bolardos para el corredor 3 transporte masivo, ubicado en S.L.P.	1,242,326
18	19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19	Rehabilitación de la calle: Santiago F. Xicoténcatl en la cabecera municipal de Matehuala en el Estado de San Luis Potosí	1,024,320
19	21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21	Rehabilitación de obra de drenaje en la carretera valles-el naranjo; subtramo: valles-la hincada km. 15+800 y modificación de pendiente del km. 15+770 al km. 15+830 en el municipio de ciudad valles, s.l.p	993,200

#### OBRA FEDERAL

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe contratado con IVA
1	20-X-GE-JEC-BANOBRA-FONADIN-LPN-001-W-20	Construcción de paraderos para estaciones del Corredor 3 de Transporte Masivo, tramo Alameda Juan Sarabia - Distribuidor vial Benito Juárez - Carretera 57 - Eje 128, ubicado en la zona metropolitana de San Luis Potosí, S.L.P.	10,034,156
2	19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19	Pavimentación con carpeta asfáltica de la brecha (vereda): de San Luis Gonzaga a El trompillo del km. 0+000 al 3+200, del municipio de Villa de Arriaga en el estado de San Luis Potosí.	4,840,870
3	19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19	Rehabilitación con carpeta asfáltica de la carretera: Charcas-Villas de Santo Domingo, tramo: Cerritos de Bernal - San Francisco - límite con Charcas, del km. 24+300 al 28+300 del km. 36+000 al 39+700 y del 41+200 al 43+100 en el municipio de Santo D	2,442,125

2. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 16 obras cumplen con el procedimiento normativo de adjudicación y 3 cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

3. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de adjudicación directa, tarjetas de precios unitarios; en la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de invitación restringida, relación de contratos de obra; en la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de licitación pública: acta visita al lugar de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, clave del Registro Federal de Contribuyentes, documentación legal de la empresa, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción,

programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, junta de aclaraciones, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con número consecutivo uno, en la que se integran copias certificadas con número de folio 001 al 580, con la documentación relativa a los procesos de adjudicación de los contratos de obra como se indica a continuación:*

*21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, tarjetas de precios unitarios con número de folio del 002 al 011, de fecha 19 de julio de 2021.*

*20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, relación de contratos de obra, con número de folio del 012 al 017.*

*LO-EST-245800023-1-2021, convenio de colaboración con número de folio del 122 al 129, donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra, oficios de solicitud de documentación técnica, comprobatoria o en su caso, el reintegro de recursos asignados con números JECDG/1027/2022, del 20 de septiembre de 2022, JECDG/733/2022, del 17 de junio de 2022, JECDG/432/2022 del 30 de marzo del 2022 y JECDG/368/2022 del 22 marzo del 2022.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad, debido a que presentó el análisis de los precios unitarios del contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, debidamente integrados.

De igual manera presenta para la obra con número de contrato, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, la relación de contratos de obra que avala la experiencia requerida en obras similares por parte del contratista.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, presentan el convenio de colaboración con el municipio de Mexquitic de Carmona, así como oficios

donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra y la documentación técnica - comprobatoria correspondiente, que permita al personal de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí valorar y determinar que lo ejecutado en campo corresponda con lo estimado.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no cumplieron con presentar completos los requisitos normativos del proceso de adjudicación de la obra.

4. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, se comprobó que 3 obras cumplen con el procedimiento normativo de adjudicación.

5. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 17 obras cumplen con el procedimiento de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública y 2 cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

6. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21 la proposición más conveniente para el Ente no reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico requeridos por la Convocante y en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21 y LO-EST-245800023-1-2021 no se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas del licitante al que se le adjudicó el contrato.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con número consecutivo uno, en la que se integran copias certificadas con número de folio 001 al 580, como se indica: para la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, acta de sesión de comité de obras, con número de folio del 131 al 136, de fecha 12 de junio de 2021, acta de sesión extraordinaria de comité de obras de la Junta Estatal de Caminos, con número de folio del 137 al 143, de fecha 05 de julio de 2021, dictamen para adjudicación directa con número de folio del 144 al 147, de fecha 09 de julio de 2021, Oficio de solicitud de opinión sobre la procedencia para llevar a cabo la adjudicación directa, con número de folio 148 de fecha 30 de junio de 2021, oficio de opinión del órgano interno de control para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación*

*directa, con número de folio 149 de fecha 01 de julio de 2021, acta de adjudicación con número de folio del 150 al 154 de fecha 13 de julio de 2021 y Registro Estatal Único de Contratistas (REUC) con número de folio 155 de fecha 12 de enero de 2021.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado en su totalidad ya que presentó: las tarjetas de precios unitarios para la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, las cuales están debidamente conformadas, también se cumple con la entrega del Registro Estatal Único de Contratistas (REUC), que avala la participación del contratista en el proceso de licitación.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, de la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, es importante mencionar que, al no integrar el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo que en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no verificaron que la proposición más conveniente para el Ente no reúne los criterios de adjudicación legal, técnico y económico.

**7.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, se comprobó que en 3 obras se realizó el procedimiento de adjudicación por licitación pública y cumplen con los requisitos normativos.

**8.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 10 obras cumplen con el procedimiento de contratación y convenios correspondientes y 9 cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

**9.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número

de contrato LO-EST-245800023-1-2021 el contrato no contiene las declaraciones y estipulaciones mínimas aplicables por la ley, Coordenadas georreferenciadas, no se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública, no cuenta con el dictamen técnico para el convenio correspondiente, no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos del catálogo del contrato; se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 no se cuenta con convenio modificatorio al contrato de obra pública; en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente; en la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20 no se cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos del catálogo del contrato.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con número consecutivo uno de desahogo por resultado con folios del 001 al 580, de los contratos:*

*LO-EST-245800023-1-2021, convenio de colaboración con número de folio del 170 al 177, donde se le solicita al Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra, oficios de solicitud de documentación técnica, comprobatoria o en su caso, el reintegro de recursos asignados con números JECDG/1027/2022, del 20 de septiembre de 2022, JECDG/733/2022, del 17 de junio de 2022, JECDG/432/2022 del 30 de marzo del 2022 y JECDG/368/2022 del 22 marzo del 2022.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, convenio adicional de modificación de volúmenes, con número de folio del 182 al 186, de fecha 11 de marzo de 2021, dictamen técnico, con número de folio del 187 al 191, de fecha 10 de marzo de 2021, finiquito técnico, con número de folio del 192 al 194, sin fecha.*

*21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21 y 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, finiquito técnico y evaluación técnica, con número de folio del 195 al 233, de fecha 24 de septiembre del 2021.*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, dictamen técnico con número de folio del 231 al 235, de fecha 30 de noviembre del 2021, convenio de diferimiento de plazo con número de folio del 236 al 239, de fecha 19 de diciembre del 2021.*

*20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, procedimiento de rescisión de contrato con número de folio del 260 al 368.*



*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado en su totalidad, debido a que, para la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, presentan el procedimiento de rescisión de contrato por lo que no aplica presentar el convenio modificatorio al contrato de obra pública.

Con respecto a la obras con números de contratos 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21 y 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, una vez revisados y analizados los finiquitos técnicos presentados, se determina que no requiere convenio modificatorio ni el dictamen técnico ya que no existe modificaciones al catálogo de conceptos de los contratos de obra correspondientes por lo que no aplica presentar el convenio modificatorio al contrato de obra pública.

Para las obras con números de contratos 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21 y 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, presentó dictamen técnico y convenio modificatorio a los conceptos de obra correspondientes.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo en las obras con números de contratos 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y LO-EST-245800023-1-2021, continúan sin presentar el dictamen técnico y el convenio modificatorio correspondiente, la autorización de los precios unitarios de los conceptos del catálogo del contrato además que en esta última, el contrato integrado en el expediente unitario no contiene las coordenadas georreferenciadas.

Para la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20 no presentan las tarjetas de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo para su evaluación.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

**AEFPO-06-INVPUB-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplen con el marco normativo de los procesos de contratación de obras.

**10.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, se comprobó que 3 obras cumplen con el procedimiento de contratación y cuentan con los convenios correspondientes.

**11.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 2 obras cumplen con el procedimiento de ejecución y cuentan con la documentación técnica y financiera y 17 cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

**12.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20 y 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20 presentan acta de entrega y recepción física de los trabajos, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra, considerando la documentación improcedente debido a que no se pudo determinar la situación de la obra por presentar faltante de documentación técnica y comprobatoria; las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21 presentan acta de entrega y recepción física de los trabajos, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra, considerando la documentación improcedente, debido a que las obras no se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y/o convenios adicionales; la obra con número de contrato 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, no presenta el acta de extinción de derechos del contrato, integrando el acta de entrega y recepción física de los trabajos, finiquito de terminación de obra y fianza de vicios ocultos por término de la obra, considerando la documentación improcedente, debido a que la obra no se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizados dentro de los contratos y/o convenios adicionales; la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, no se pudo determinar la situación de la obra por presentar conceptos pagados no ejecutados y faltante de documentación comprobatoria, asimismo, no se presentó finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra; la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, no se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y/o convenios adicionales, no se presenta acta de entrega y recepción física de los trabajos, finiquito de terminación de obra, acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra; finalmente, la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, no presenta acta de entrega y recepción física de los trabajos, acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con los números consecutivos dos, tres, cuatro y cinco de desahogo por resultado con folios del 581 al 2374, dentro de los cuales se integran para los contratos:*

*21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, factura con número de folio del 585 al 588, de fecha 28 de diciembre del 2020, cuerpo de estimación integrado con número de folio del 585 al 1201, de fecha 28 de diciembre del 2020.*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, planos definitivos y proyecto ejecutivo, con número de folio del 1272 al 1280, de fecha 21 de diciembre del 2020.*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, factura con número de folio del 1272 al 1280, de fecha 21 de diciembre del 2020, cuerpo de estimación donde se incluyen los planos definitivos, con número de folio del 1281 al 1299, de fecha 24 de diciembre del 2020.*

*20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, documentación técnica (planos de detalle de armado de acero), con número de folio 4654 y 4655.*

*20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, la estimación de obra, con número de folio 1362 al 1699.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, se solicita inspección física de las obras dentro del cuerpo de desahogo en las cédula de resultados preliminares.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, estimación de obra con número de folio 2054 al 2163*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, estimación de obra con número de folio 2164 al 2235; además, se solicita inspección física a las mismas.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, acta de extinción de derechos con número de folio del 2236 al 2238, de fecha 26 de abril del 2021, además se solicita inspección física.*

*20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, procedimiento de rescisión de contrato con número de folio del 260 al 368.*

*LO-EST-245800023-1-2021, convenio de colaboración con número de folio del 122 al 129, donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra, oficios de solicitud de documentación técnica, comprobatoria o en su caso, el reintegro de recursos asignados con números JECDG/1027/2022, del 20 de septiembre de 2022, JECDG/733/2022, del 17 de junio de 2022, JECDG/432/2022 del 30 de marzo del 2022 y JECDG/368/2022 del 22 marzo del 2022.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado a la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad ya que presentó: para las obras con números de contratos: 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21 y 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21 presentan documentación técnica que corresponde a los planos definitivos y proyecto ejecutivo; 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, presentan documentación técnica que corresponde a planos de detalle de armado de acero, 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, presentan la estimación de obra, una vez revisada y analizada la documentación se determina que lo estimado corresponde a lo ejecutado por lo que el estatus de la obra es terminada y operando, validando la documentación por lo que se tiene por solventada.

Con respecto a las obras con números de contratos: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, con base a una nueva revisión física los días del 7 al 13 de octubre de 2022, se determina que el estatus de la obra es terminada y operando, validando la documentación por lo que se tiene por solventada.

Asimismo, a la obra con número de contrato 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, se realizó la revisión de la documentación presentada correspondiente al acta de extinción de derechos y con base a una nueva revisión física realizada los días del 7 al 13 de octubre de 2022, se determina que el estatus de la obra es terminada y operando, validando la documentación por lo que se tiene por solventada.

Finalmente, la obra 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, no incluyen el finiquito de terminación de obra, es importante mencionar que, al presentar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato, ya no es procedente la entrega de los siguientes documentos: acta de extinción de derechos del contrato y fianza de vicios ocultos por término de la obra, por lo que se tiene por solventada.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, presentan el convenio de colaboración con el municipio de Mexquitic de Carmona, así como oficios

donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra y la documentación comprobatoria y técnica correspondiente, que permita al personal de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí valorar y determinar que lo ejecutado en campo corresponda con lo estimado, al no integrar estos documentos, no se puede determinar el estatus de la obra por lo que se tiene por no solventada.

Asimismo, en la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, la documentación técnica y comprobatoria entregada, presenta conceptos pagados no ejecutados por lo que el estatus de la obra es inconclusa por lo que persiste la observación por documentación improcedente.

Por último, de la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, la documentación presentada por la dependencia no es la solicitada por lo que persiste la observación al no presentar el acta de entrega y recepción física de los trabajos, el acta de extinción de derechos del contrato y la fianza de vicios ocultos por término de la obra.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar documentación de la conclusión, entrega, operación, verificación física de los trabajos contratados y garantías.

**13.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, en 1 obra se cumple con la ejecución, conclusión, entrega, operación y verificación física de los trabajos contratados y garantías, y 2 obras cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

**14.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del Fideicomiso FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que las obras con Recursos Federales con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 y 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 no se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales correspondientes por lo que el finiquito de obra, el acta de extinción de derechos, el acta de entrega y la fianza de vicios ocultos, se consideran improcedentes.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No.*

*JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con número consecutivo cinco de desahogo por resultado con folios del 2054 al 2396, dentro de los cuales se integran, copias certificadas de estimaciones de obra, acta de extinción de derechos, dictamen técnico, acta de entrega además para los contratos: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 y 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 se solicita inspección física de las obras dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada ya que con base a la nueva revisión física realizada los días del 11 al 13 de octubre de 2022 a las obras con números de contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 y 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, presentan conceptos pagados no ejecutados por lo que no se encuentran terminadas de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y convenios adicionales correspondientes, persistiendo como improcedente la documentación técnica y legal señalada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentan documentación improcedente de la conclusión, entrega, operación, verificación física de los trabajos contratados y garantías.

**15.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 17 obras cumplen con el procedimiento de ejecución de las obras conforme a la documentación técnica y 2 cumplen parcialmente como se señala el siguiente resultado.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19 no se presentaron notas de bitácora completas de los conceptos ejecutados por estimación; en la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021 se cuenta con la primera estimación, números generadores de los conceptos, reporte fotográfico; pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad y notas de bitácora pero se consideran improcedentes por no estar ejecutados los trabajos estimados.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: carpeta tipo lefort con número consecutivo cinco de desahogo por resultado con folios del 2376 al 2396, dentro de los cuales se integran, para los contratos:*

*19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, copias certificadas de las notas de bitácora con números de folio 2377 al 2384.*

*LO-EST-245800023-1-2021, convenio de colaboración con número de folio del 122 al 129, de fecha 05 de mayo de 2021, oficios de solicitud de documentación comprobatoria y reintegro de recursos asignados con números JECDG/1027/2022, del 20 de septiembre de 2022, JECDG/733/2022, del 17 de junio de 2022, JECDG/432/2022 del 30 de marzo del 2022 y JECDG/368/2022 del 22 marzo del 2022.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad ya que presentó: notas de bitácora para la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, no ha iniciado su ejecución por lo que los números generadores de los conceptos, el reporte fotográfico; las pruebas de laboratorio con especificaciones de calidad y las notas de bitácora, se consideran improcedentes.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar documentación de la ejecución, conclusión y del pago de estimaciones.

**17.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, se comprobó que 3 obras se realizó la ejecución de las obras conforme a la documentación técnica.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que 1 obra cumple con la validación del proyecto y la documentación técnica y 18 cumplen parcialmente como se señala en el siguiente resultado.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20 y LO-EST-245800023-1-2021, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra; en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21; 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21; 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19; 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20 y LO-EST-245800023-1-2021, no se presenta la validación de la dependencia normativa; en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21 y LO-EST-245800023-1-2021, no se presentan las tarjetas de precios unitarios; en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21 y LO-EST-245800023-1-2021, no se cuenta con los planos definitivos de acuerdo al finiquito de conceptos ejecutados.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en dos carpetas lefort marcada con el número seis y siete de desahogo por resultado con folios del 2397 al 3376, dentro de los cuales se integran, para los contratos:*

*21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, planos definitivos con número de folio del 2764 al 2766.*

*LO-EST-245800023-1-2021, convenio de colaboración con número de folio del 122 al 129, donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra, oficios de solicitud de documentación técnica, comprobatoria o en su caso, el reintegro de recursos asignados con números JECDG/1027/2022, del 20 de septiembre de 2022, JECDG/733/2022, del 17 de junio de 2022, JECDG/432/2022 del 30 de marzo del 2022 y JECDG/368/2022 del 22 marzo del 2022.*



*20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, plano arquitectónico autorizado y planos definitivos integrados con el número de folio 2535.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, presenta planos definitivos, con número de folio del 2921 al 2926.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 2404 al 2477.*

*21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, oficio número DG/SPL/844-C/2021, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 3152 al 3226 de fecha 24 de agosto del 2021.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, oficio número DG/SPL/745-C/2021, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 2927 al 3001, de fecha 6 de agosto del 2021.*

*21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, oficio número DG/SPL/843-C/2021, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 3077 al 3151 de fecha 24 de agosto del 2021.*

*20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, oficio SCT-DGTCM/166/18 y convenio de apoyo financiero al proyecto de transporte masivo "DOS CORREDORES DE TRANSPORTE MASIVO EN LA ZONA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ", con número de folio del 2627 al 2645, informe técnico con número de folio 2672 al 2674.*

*20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, planos definitivos con el número de folio 3304.*

*21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, oficio número DG/SPL/842-C/2021, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 3002 al 3076, de fecha 24 de agosto del 2021.*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, proyecto de la obra, con número de folio del 2478 al 2483, validación de la dependencia normativa, con número de folio del 2608 al 2626, de fecha 20 de junio de 2018, planos definitivos, con número de folio del 2921 al 2926.*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, proyecto de la obra, con número de folio del 2484 al 2485, validación de la dependencia normativa, con número de folio del 2653 al 2671, de fecha 01 de septiembre de 2021, presenta planos definitivos, con número de folio del 2742 al 2751, de fecha 08 de julio del 2021.*

*19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, oficio en donde indican que por ser una rehabilitación no se requiere proyecto con número de folio 3229.*

*21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, tarjetas de precios unitarios, con número de folio del 2742 al 2751, de fecha 08 de julio del 2021, oficio número DG/SPL/642-C/2021, norma de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de folio del 2842 al 2920, de fecha 12 de julio del 2021.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad ya que presentó: la documentación para los contratos 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21 y 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, el proyecto ejecutivo, la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos, mismos que corresponden a lo verificado en campo y lo incluido en las estimaciones, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21 y 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20 no se presenta el proyecto ejecutivo y en esta última tampoco presentan la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos.

Asimismo, en las obras con número de contrato, 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-009-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21 y 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-036-W-19, no se presentan los planos definitivos para su revisión.

Finalmente, para la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, continúan sin presentar el proyecto ejecutivo, la validación de la dependencia normativa, los planos definitivos y las tarjetas de precios unitarios.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en

su gestión omitieron presentar documentación de la validación, proyecto, tarjetas de precios unitarios y planos.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 3 obras con Recursos Federales, el Ente Auditado cumple en presentar parcialmente la documentación técnica y financiera de las obras como se señala en el siguiente resultado.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con Recursos Federales con número de contrato: 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra, validación de la dependencia normativa y no se cuenta con planos definitivos; en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 y 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, no se presenta la validación de la dependencia normativa y no se cuenta con los planos definitivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JEC DG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en dos carpetas lefort marcada con el número siete de desahogo por resultado con folios del 3152 al 3652, dentro de los cuales se integran, copias certificadas para la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 del proyecto ejecutivo, la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos con número de folio del 3377 al 3396.*

*En las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 y 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, la validación de la dependencia normativa con número de folio del 3397 al 3514.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se tiene por no solventada en su totalidad, ya que presentan para la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 el proyecto ejecutivo, la validación de la dependencia normativa y los planos definitivos los cuales coinciden con las características de la obra ejecutada, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación

Sin embargo, en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 y 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, se presenta la validación de la dependencia normativa sin que presenten los planos definitivos.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar documentación de la validación, proyecto, tarjetas de precios unitarios y planos.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-IPD-AD-021-W-21 y 19-X-GE-JEC-PEIC-AD-36-W-19, cuentan con la documentación técnica y financiera, además de verificar mediante visita física, que las obras están concluidas, en operación y se ejecutaron conforme a lo contratado.

**23.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$2,202,605.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número siete de desahogo por resultado con folios del 3515 al 3652, dentro de los cuales se integran, dictamen técnico, finiquito de obra como se indica a continuación y solicitando para los contratos:*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, inspección física de las obras dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad ya que presentó: solicitud a una nueva revisión física de acuerdo a la documentación técnica entregada, a los contratos 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21 y 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, la cual se realizó los días 07 y 10 de octubre de 2022, en compañía de los supervisores asignados por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDCC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, en donde se mostraron tramos adicionales que por desconocimiento del supervisor en la primer visita ordinaria de auditoría no se señalaron y en un nuevo análisis y valoración de lo señalado se desahogan los conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$2,202,605, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo, la entidad fiscalizada presentó solicitud a una nueva revisión física a los contratos 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21 misma que se realizó los días 07 y 10 de octubre de 2022, en compañía de los supervisores asignados por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDCC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, en donde se verificaron y corroboraron medidas que se habían realizado en la primer visita de auditoría ordinaria, los cuales quedaron conformes con la medición, y con base a un nuevo análisis se determina que cambia el estatus del resultado de conceptos pagados no ejecutados a volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$1,495,091.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$1,495,091 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, por obras con volúmenes pagados en exceso, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**24.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$1,237,898.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en dos carpetas Jefort marcadas con el número siete y ocho de desahogo por resultado con folios del 3515 al 3778, finiquito de obra y solicitando para los contratos:*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, inspección física de las obras.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada ya que presentó: solicitud a una nueva revisión física a las obras con números de contratos: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-020-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-026-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, la cual se realizó en compañía de los supervisores asignados mediante oficio JECDCC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, por parte de la Junta Estatal de Caminos los días del 07 al 13 de octubre de 2022, en donde se mostraron conceptos de obra adicionales que por desconocimiento del supervisor en la primer visita ordinaria de auditoría no se señalaron o fueron omitidos, las cuales una vez valoradas y analizadas se determina que estas obras ya no presentan conceptos pagados no ejecutados por lo que no aplican las penas convencionales por atraso en la conclusión de los trabajos.

Con respecto, a las obras con números de contratos: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, y con base a un nuevo análisis se determina que cambia el estatus del resultado de conceptos pagados no ejecutados a volúmenes pagados en exceso por lo que las penas convencionales se solventan.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$1,906,440.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número ocho de desahogo por resultado con folios del 3779 al 3891, solicitud de nueva visita física a las obras con número de contrato:*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad, debido a que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, desahoga un monto de \$60,968, la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20 desahoga un monto de \$23,322, la obra con número de contrato 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21 desahoga un monto de \$1,5109,935 y la obra con número de contrato 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, desahoga un monto de \$2,339, haciendo un total desahogado de \$1,596,564, ya que en una nueva revisión física la cual se realizó el día 11 de octubre de 2022, en compañía del supervisor asignado mediante oficio JECDCC/190/2022, por parte de la Junta Estatal de Caminos de fecha 6 de octubre 2022, se mostraron conceptos

de obra adicionales que en el periodo de auditoría ordinaria no se señalaron o fueron omitidos.

Sin embargo, en una nueva revisión física a las obras con números de contratos: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-003-W-21 la cual se realizó los días del 7 al 13 de octubre de 2022, en compañía del supervisor asignado por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, se mostraron conceptos de obra adicionales que en el periodo de auditoría ordinaria no se señalaron o fueron omitidos, y con base a un nuevo análisis se determinan conceptos de obra con volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$309,876.

Por lo que, en lo anterior atiende parcialmente la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$309,876 (Trescientos nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, por obras con volúmenes pagados en exceso, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en las obras con número de contrato: 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21, 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21, 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20 y LO-EST-245800023-1-2021, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$19,975,197.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en dos carpetas lefort marcada con el número nueve y diez de desahogo por resultado con folios del 3892 al 4645, como se indica a continuación para los contratos:*

*21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, factura 1194, con número de folio del 3893, de fecha 28 de diciembre del 2020.*

*21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, factura B 16, con número de folio del 4430, de fecha 7 de mayo del 2021.*



*21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, factura 125, con número de folio del 4498, de fecha 22 de septiembre del 2021.*

*21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, factura 4, con número de folio del 4566, de fecha 21 de septiembre del 2021.*

*20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, estimación de obra que incluye las facturas 1196 de fecha 28 de diciembre de 2020, por un monto de \$1,035,139 y 1197 de fecha 28 de diciembre de 2020, por un monto de \$2,994,206 con números de folio del 3893 al 4429.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida las obras con número de contrato dicen: 21-X-GE-JECDGPP-LIR-029-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-030-W-21, 21-X-GE-JECDGPP-LIR-031-W-21, deben decir: 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada en su totalidad ya que presentó: factura 1194 de fecha 28 de diciembre de 2020, por un monto de \$5,385,844 correspondiente a la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, no obstante, al realizar el análisis de los conceptos ejecutados, se determina que la obra presenta conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$1,612,393, generando un resultado negativo por no aplicar las penas convencionales por atraso en la ejecución de obra por un monto de \$769,406, asimismo, se detectaron conceptos de obra con volúmenes pagados en exceso por un monto de \$278,182 y conceptos fuera de especificación por un monto de \$27,753.

Con respecto a la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-CCST-LIR-020-W-20, presentó las facturas 1196 y 1197, ambas de fecha 28 de diciembre de 2020 por un monto de \$1,035,139 y \$2,994,206 respectivamente, persistiendo un monto por faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$1,283,231.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

Sin embargo con respecto a las obras con números de contratos: 20-X-GE-JEC-REDMETRO-LPE-009-W-20 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-001-W-21 no presentan documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,085,070.

Con respecto a la obra con número de contrato LO-EST-245800023-1-2021, presentan el convenio de colaboración con el municipio de Mexquitic de Carmona, así como oficios de donde se le solicita al Ayuntamiento que entregue la documentación del proceso de licitación para la adjudicación de la obra y la documentación comprobatoria y técnica

correspondiente, que permita al personal de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí valorar y determinar que lo ejecutado en campo corresponda con lo estimado, por lo que al no integrar estos documentos persiste la observación, por la cantidad de \$5,869,997.

Así como en las obras con número de contrato 21-X-GE-IE-LIR-029-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-030-W-21, 21-X-GE-IE-LIR-031-W-21, 21-X-GE-JEC-IE-AD-035-W-21 y 21-X-GE-JECDGPP-LIR-002-W-21, no presentan documentación adicional persistiendo la observación por la cantidad de \$321,709.

Por lo que, en lo anterior se considera parcialmente solventada la observación y se considera no solventada, persistiendo un monto total de \$10,560,007, por faltante de documentación comprobatoria.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$10,560,007 (Diez millones quinientos sesenta mil siete pesos 00/100 M.N.); por no presentar documentación comprobatoria completa, sumado a \$13,247,641 (Trece millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.); conforme a lo siguiente: \$1,612,393 (Un millón seiscientos doce mil trescientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) por obras con conceptos no ejecutados; \$ 769,406 (Setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 00/100 M.N.) por no aplicar las penas convencionales; \$278,182 (Doscientos setenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) por obras con volúmenes pagados en exceso y \$27,753 (Veintisiete mil setecientos cincuenta tres pesos 00/100 M.N.) por obras con conceptos fuera de especificación; más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, no se presenta proyecto ejecutivo y planos definitivos, por lo tanto la tarjeta de precios unitarios presentada se considera improcedente por no contener todos los materiales con lo que fue realizado el paradero; la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, no presentan planos con detalle del armado de acero por lo que no se tienen elementos para poder cuantificar; la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, no presentan las tarjetas de Precios Unitarios de los conceptos plasmados en el convenio modificatorio de volúmenes, marcas en el pavimento (clausula 001/00-J) Marcas en el pavimento P.U.O.T. pintura blanca en raya central de 10.0 centímetros de ancho, construcción de cunetas de concreto hidráulico, construcción de cunetas de concreto hidráulico f'c = 150 Kg/cm<sup>2</sup>, T.M.A. 3/4 Incluye: afine del terreno, materiales, mano de obra, herramienta P.U.O.T.; estas obras presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,272,261.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número diez de desahogo por resultado con folios del 4646 al 4741, como se indica a continuación de los contratos:*

*21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, proyecto y planos definitivos, tarjetas de precios unitarios con número de folio del 4647 al 4653, de fecha 09 de agosto de 2021*

*20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, se presentan planos con detalle de armado con número de folio del 4654*

*20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, se presentan tarjetas de precios unitarios, estimación uno y finiquito de obra con números de folio del 4654 al 4728.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada ya que presentó para las obras con números de contratos: 21-X-GE-JEC-IE-AD-023-W-21, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-005-W-20, 20-X-GE-JEC-PEIC-LIR-006-W-20, documentación técnica necesaria y suficiente para realizar la revisión y el análisis correspondiente de los conceptos de obra ejecutados, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JECFIPUIN-LPE-009-W-Y-2, se solicita la aclaración de la diferencia del monto contratado contra el monto reportado por la cantidad de \$ 5,440,006.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número once de desahogo por resultado con folios del 4742 al 5019, para la obra con número de contrato 21-X-GE-JECFIPUIN-LPE-009-W-Y-21, oficio número DG/SPL/843-C/2021 en donde se incluye facturas, finiquito, y cuerpos de estimación.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

*Fe de erratas: en acción promovida la obra con número de contrato dice: 21-X-GE-JECFIPUIN-LPE-009-W-Y-2; debe decir: 21-X-GE-JECFIPUIN-LPE-009-W-Y-21.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, y debido a que la entidad omitió presentar información o documentación adicional para aclarar y/o justificar el resultado por un monto de \$5,440,006, dicha diferencia resulta del monto contratado contra lo reportado en Cuenta Pública.

Por lo que, en lo anterior no atiende a la observación y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$5,440,006 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Estatales, monto reportado en cuenta pública contra monto contratado, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**29.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas de una muestra de 19 obras con Recursos Estatales, se comprobó que en la obra con número de contrato 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20 presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$ 2,308,219.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número once de desahogo por resultado con folios del 4742 al 5019, como se indica a continuación para el contrato número:*

*21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, copia certificada de la factura 1194, con número de folio 5021, de fecha 28 de diciembre del 2020.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada ya que presentó: documentación comprobatoria derivada del contrato 21-X-GE-JEC-CCST-LPN-022-W-20, la cual cumple con la amortización del anticipo por \$2,308,219, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) y Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 y 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$90,357.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JEC DG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número trece de desahogo por resultado con folios del 5637 al 6010, como se indica a continuación para los contratos:*

*19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, solicita inspección física de la obra dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, se presenta denuncia por vandalismo con números de del folio 5638 al 5642.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada ya que presentó: solicitud a una nueva revisión física al contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, la cual se realizó el 13 de octubre de 2022, en compañía de los supervisores asignados por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JEC DCC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, la cual al realizar el recorrido se verificó que la obra se encuentra en las mismas condiciones del periodo de auditoría ordinaria presentando conceptos pagados no ejecutados.

Con respecto de la obra 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, se presenta denuncia por vandalismo, sin embargo, el concepto observado no está incluido dentro de la denuncia por lo que se tiene por no solventada ya que presenta conceptos pagados y no ejecutados.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación por conceptos pagados y no ejecutados correspondiente a este resultado por un monto de \$90,357.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$90,357 (Noventa mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo Nacional de Infraestructura, por obras con conceptos pagados no ejecutados, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**31.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con Recursos Federales con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 y 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$109,324.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número trece de desahogo por resultado con folios del 5637 al 6010, como se indica a continuación para los contratos:*

*19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, solicita inspección física de la obra dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, se presenta denuncia por vandalismo con números de del folio 5638 al 5642 y finiquito de obra con números de folio del 5916 al 6010.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada ya que en una nueva revisión física al contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, la cual se realizó el 13 de octubre de 2022, en compañía de los supervisores asignados por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDCC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, la cual al realizar el recorrido se verificó que la obra se encuentra en las mismas condiciones del

periodo de auditoría ordinaria con conceptos pagados no ejecutados y por ende la no aplicación de penas convencionales.

Con respecto a la obra con número de contrato, 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, y aunque se presenta denuncia por vandalismo, el concepto observado no está incluido dentro de la denuncia y continua con conceptos pagados y no ejecutados y por ende la no aplicación de penas convencionales.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación por no aplicar las penas convencionales por un monto de \$109,324 y se considera no solventada.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$109,324 (Ciento nueve mil trescientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo Nacional de Infraestructura, por no aplicar las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con Recurso Federal con número de contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$453,370.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JEC DG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número trece de desahogo por resultado con folios del 5637 al 6010, como se indica a continuación para la obra con número de contrato:*

*20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, copia certificada del finiquito de obra con números de folio del 5916 al 6010 y solicita inspección física de la obra dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada ya que el finiquito presentado es

el mismo integrado en el expediente unitario de obra que se entregó para la auditoría ordinaria, además de solicitar una nueva revisión física al contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, la cual se realizó el 11 de octubre de 2022 en compañía del supervisor asignado por parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDC/190/2022, de fecha 6 de octubre 2022, en donde se verificó que la obra presenta las mismas condiciones del periodo de auditoría ordinaria la cual presenta conceptos de obra con volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$453,370.

Por lo que, en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$453,370 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo Nacional de Infraestructura, por obras con volúmenes pagados en exceso, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con Recurso Federal con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$1,971,959.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDCG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número catorce de desahogo por resultado con folios del 6011 al 6224, como se indica a continuación:*

*Para la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, copia certificada del finiquito de obra y además solicita inspección física de la obra dentro del cuerpo de desahogo en la cédula de resultados preliminares.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada ya que presentó el finiquito de obra y además solicitan una nueva revisión física al contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-022-W-19, la cual se realizó el 13 de octubre de 2022, en compañía del supervisor asignado por



parte de la Junta Estatal de Caminos mediante oficio JECDCC/190/2022, de fecha 6 de octubre de 2022, en donde se verificó que los espesores de la capa de concreto asfáltico medidos a cada 100 metros, corresponden en promedio a los descritos en el concepto de obra y en la tarjeta de precios unitarios, ofreciendo pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**34.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con Recurso Federal con número de contrato: 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$91,189 y la obra denominada Construcción de paraderos para estaciones del corredor 3 de transporte masivo, tramo alameda Juan Sarabia - Distribuidor vial Benito Juárez - Carretera 57 - Eje 128, ubicado en la zona metropolitana, S.L.P., se observa la falta de documentación comprobatoria (pólizas o transferencias), que acrediten los pagos realizados al contratista por un total de \$10,034,156 derivados del contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, con Recursos del Fideicomiso número 2258 pertenecientes al ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número catorce de desahogo por resultado con folios del 6011 al 6224, como se indica a continuación para las obras con número de contrato:*

*19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19, finiquito de obra integrado con número de folio del 6182 al 6193.*

*20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, se presenta copia certificada del convenio de asociación financiera (CAF) para el Fideicomiso, con los números de folio del 6194 al 6222.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada se tiene por no solventada, debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado para la obra con número de contrato 19-X-GE-JEC-FIES-LPN-021-W-19 ya que el finiquito presentado no refleja el monto total del importe de contrato, y con respecto a la obra con número de contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, el convenio de asociación financiera presentado no incluye la documentación comprobatoria que la

Junta Estatal de Caminos debe mantener en sus archivos para justificar sus observaciones financieras.

Por lo que en lo anterior no atiende la observación y se considera no solventada, por un monto de \$10,125,345.

#### **AEFPO-06-INVPUB-2021-01-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Junta Estatal de Caminos por un monto de \$10,125,345 (Diez millones ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados y Fondo Nacional de Infraestructura, por obras con faltante de documentación comprobatoria, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del ente auditado.

**35.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con Recursos del FIES y FONADIN de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con Recurso Federal con número de contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$153,042.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí mediante oficio No. JECDG/1043/2022 de fecha 26 de septiembre del 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó: desahogo a la cédula de resultados preliminares contenidas en una carpeta lefort marcada con el número catorce de desahogo por resultado con folios del 6011 al 6224, para la obra con número de contrato, 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20, donde se presenta plano con detalle del armado de acero, con el número de folio 6224.*

*Además, la Directora de la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo de 01 de enero al 25 de septiembre del 2021, presentó mediante escrito libre del 04 de octubre de 2022, en donde señala "Me adhiero a lo manifestado, argumentado y documentado, por la Junta Estatal de Caminos (JEC) mediante el oficio DGJEC/1043/2022, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, referente a la Auditoría AEFPO-06-INVPUB-2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada ya que presentó: documentación técnica como planos definitivos de armado del acero, correspondiente al contrato 20-X-GE-JEC-BANOBRAS-FONADIN-LPN-001-W-20 donde se encuentran debidamente especificadas las dimensiones del armado de acero.

De lo anteriormente mencionado, se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, es importante mencionar que, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

## **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 21 resultados con observación de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 16 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Pliegos de Observaciones, 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 31,271,010.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada a la Junta Estatal de Caminos, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se determinó fiscalizar un monto de \$86,529,716.00 que representó el 100.00% del universo seleccionado por \$86,529,716.00. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Junta Estatal de Caminos, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados no solventados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo

de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor de Obra
Arq. Carlos Manuel de la Paz Martínez	Auditor de Obra
Ing. José Abraham Martínez Paulín	Auditor de Obra

### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

#### **Normatividad Federal:**

---

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

---

#### **Normatividad Estatal:**

---

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y municipios de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado